

DECRETO N° **0642**

LANUS, 28 FEB 2018

VISTO:

Lo actuado en el Expediente 87.173-D-2018, La Ley Orgánica De Las Municipalidades, y el Decreto-Ley N° 2980/00;

CONSIDERANDO:

Que por la Solicitud de Pedido N° 701-249/17 se llamó a Licitación Pública N° 108/2017 referente a la adquisición de: "CARNE PARA SER ENTREGADA EN COMEDORES INFANTILES DEPENDIENTES DE ESTE MUNICIPIO", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que habiendo analizado lo actuado en el Expediente mencionado precedentemente, y lo establecido en el Código Alimentario y teniendo en cuenta el grado de importancia que implica este tipo de contratación, se detectó que era necesario la confección de un Pliego de Bases y Condiciones Particulares dado que serán los alimentos que proveerán a todos los comedores dependientes del Municipio, conllevando a la realización de una nueva Solicitud de Pedido;

Que, atento lo expuesto, procede aplicar lo establecido por el Art. 144 de la Ley Orgánica De Las Municipalidades y dejar sin efecto la Licitación Pública N° 108/2017;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias;

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto la Licitación Pública N°108/2017 referente a la adquisición de "CARNE PARA SER ENTREGADA EN COMEDORES INFANTILES DEPENDIENTES DE ESTE MUNICIPIO";

ARTICULO 2º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal